

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38678** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 De Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por Auto de fecha 26 de octubre de 2012, en Autos n.º 468/12, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor:

- Sanelec Electricidad, S.L., con domicilio en calle Puerto Lineras, 16, polígono industrial las Nieves, Móstoles, 28935 Madrid, con C.I.F.: B-81036659.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Se nombra Administrador concursal:

- Doña Elvira Castañón García Alix, Abogado, con domicilio profesional en paseo de la Castellana, 28046 Madrid.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

5.º Los acreedores interesados deben de comparecer en el procedimiento por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 31 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120075332-1